



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Trabajando con la fuerza del pueblo



000391

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 234-2016 MDT/A

El Tambo, 04 de octubre de 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

VISTO:

El Informe N° 0296-2016-MDT/GM, de fecha 04 de octubre del 2016 de la Gerencia Municipal, sobre **RECONOCIMIENTO y FELICITACIÓN A LOS JURADOS QUE PARTICIPARON EN EL I CONCURSO DE CUENTOS Y LEYENDAS "LETRAS ESCOLARES TAMBINAS"** y:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por las leyes 27680 y 28607, establece que las municipalidades son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que la estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la ley, concordante con el artículo II, 5 y 6 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la actual Gestión Edil tiene como política, estimular y felicitar a las autoridades, instituciones y persona destacada, dando clara muestra de pre disponibilidad a los requerimientos y necesidades de los pobladores del distrito de El Tambo, así como motivarlos otorgándoles reconocimientos, por su identificación con nuestro gobierno local;

Que, es menester reconocer la destacada labor de los Señores Jurados en la evaluación y calificación del I CONCURSO DE CUENTOS Y LEYENDAS "LETRAS ESCOLARES TAMBINAS", y;

Al amparo del Art. 20° Inc. 6) Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y contando con la opinión de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER Y FELICITAR A LOS SEÑORES JURADOS, QUE PARTICIPARON EN EL I CONCURSO DE CUENTOS Y LEYENDAS "LETRAS ESCOLARES TAMBINAS", por su destacada labor que vienen desarrollando, don:

- ISAAC LINDO VERA
- GERARDO GARCÍA ROSALES
- ABEL ALIDO MONTES DE OCA PUCLLAS

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a los nominados; y **PUBLICAR** la misma en el portal institucional de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



ALDRIN ZARATE BERNUY
ALCALDE

